

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo
5153
3

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



LICENCIA



CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 06-07-2021

Fecha de emisión: 13-07-2021

Folio: 2021-104833

Prórrogas: 0

Certificado de Ingresos: 2021-151774
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: TOHER DESARROLLOS SA DE CV
Domicilio particular: CALLE CHABACON 110 FRACC. VILLA ECUESTRE
Teléfono: 818--
Domicilio oficial: CALLE CHABACON 110 FRACC. VILLA ECUESTRE
Observaciones: DROA-570 ESTEBAN BERMUDEZ RAMIREZ
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN 2 NIVELES, SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE 100.25 M2, PLANTA ALTA 103.14 M2; SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 203.39 M2
Concepto:
Folio de uso de suelo: -
Folio de número oficial: 2021-104376
No. de oficio de fusión: -
No. De oficio de segregación: -
Folio de factibilidad de AMD: 204993
Uso vía publica(?):
Contrato prestación serv:
Autorización/Dependencias: -

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 1
Propietario: 2
Domicilio: 3

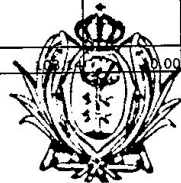
Se le concede permiso por el tiempo de, 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **10 DE ENERO DE 2022**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA	113.73
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		100.25	103.14	0.00		5,468.34
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	52.55	0.00	0.00	BARDAS DE COLINDANCIAS	88.69
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		77.97
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	100.25	103.14	0.00		50.90
TOTALES			156.80	106.14	0.00		\$ 6,299.63

ESTÉ MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE DURANGO

ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo solo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de media y alta tensión.
- 12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 13-07-2021 8:45:11
Dirección: DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN ANTONIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000
302c021443686cfd5dc31410432581047971e4b15299859e021400e5143d396e77a0612d3dde1639f32e72d10e94

Usuario:



16/AGT/2021